

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECIFICA DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, POR LA QUE SE REGULA EL REGIMEN DE SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN UNIFAMILIAR DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS, EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

Puerto del Rosario, a 6 de mayo de 2011.

Se hace público para general conocimiento que en fecha 6 de mayo de 2011 en Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 60 ha sido publicado anuncio relativo al acuerdo adoptado por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, celebrada el 20 de abril de 2011, para la modificación de la ORDENANZA ESPECIFICA DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, POR LA QUE SE REGULA EL REGIMEN DE SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN UNIFAMILIAR DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS, EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA, de forma que se fija como límite máximo en el caso que la depuradora esté destinada a obras de rehabilitación de viviendas unifamiliares representativas de la arquitectura tradicional de la isla de Fuerteventura en setenta y cinco (75 %) del coste de la instalación.

Los interesados disponen de treinta (30) días para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, estado en información pública desde el día de hoy.

La modificación de la Ordenanza se encuentra publicada en el Tablón de Anuncios del Organismo, cita C/ Veintitrés de Mayo nº 11 de Puerto del Rosario, pudiendo ser consultada en horario de oficina de 9:00 a 14:00 h.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA